

ORDENANZA N° 2.863

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes en condiciones legales, de los inmuebles ubicados en esta ciudad, todos los lotes que componen las manzanas Nos. 520, 523 y 524 de la sección "G", del Barrio Plan 80 viviendas (dentro de las 70 Has. Municipales), manzanas Nos. 634, 635, 637 y 329 de la sección "G" del Barrio Alpes Riojanos, manzanas Nos. 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 864, 865, 866 y 304 de la sección "C" del Barrio 20 de Mayo (sector Parque Industrial) y manzanas Nos. 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 329 de la sección "G" del Barrio 4 de Junio.-

ARTICULO 2º.- La confección de las Escrituras traslativas de dominio estarán a cargo de los Escribanos que a tal fin contrate la Unidad de Gestión asociada para el Programa 17 de Regularización dominial, con cuyos fondos se solventaran los gastos que se deriven de las mismas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.